



Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00426-00
Demandante	Pablo Enrique Fernández
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Ordena oficiar.

1. ANTECEDENTES

En audiencia inicial celebrada el 23 de agosto de 2019, se ordenó oficiar por secretaría a la Policía Nacional, a fin que informara:

"...si para el 14 de octubre de 2016 le fue entregado al Patrullero Pablo Julián Fernández Rojas, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 1.121.866.295, los equipos básicos de seguridad personal de conformidad con lo señalado en la Resolución 05228 de 27 de noviembre de 2015, en caso afirmativo aporte copia del acta de entrega de estos elementos".

En cumplimiento de dicha orden, la parte demandada allegó memorial de fecha 5 de marzo de 2020, en el cual informó que mediante oficio No. S-2020-011808, se le solicitó el cumplimiento al Coronel Néstor Raúl Cepeda Cifuentes.

2. CONSIDERACIONES

En atención a lo informado por la entidad demanda, el Coronel Néstor Raúl Cepeda Cifuentes es el encargado por si o a través de otro, de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No. 753 del 2 de septiembre de 2020, por lo cual, este Despacho oficiará a dicho funcionario para que dentro del término de diez (10) días siguientes del recibo de la comunicación, informe lo solicitado en audiencia inicial del 23 de agosto de 2019.

Se aclara que el trámite del oficio corresponde a la Secretaría del Despacho a través de la empresa de correo 472, y que su costo será asumido por las partes en igual proporción.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

NUMERAL ÚNICO: Por secretaría ofíciase al Coronel Néstor Raúl Cepeda Cifuentes, para que informe si para el 14 de octubre de 2016 le fueron entregados al Patrullero Pablo Julián Fernández Rojas, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 1.121.866.295, los equipos básicos de seguridad personal de conformidad con lo señalado en la Resolución 05228 de 27 de noviembre de 2015, en caso afirmativo aporte copia del acta de entrega de estos elementos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

LDT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 12 del TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE
(2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario